



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ACUERDO LOCAL**  
**No. 066-2021**  
**(31 de mayo de 2021)**

**“POR EL CUAL SE EFECTUA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021”**

**LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324; numeral 4 del artículo 69 del Decreto – Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y el Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a 31 de diciembre de 2020, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, cerró la vigencia fiscal con excedentes financieros por valor de \$ 15.047.406.629

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, mediante Circular 02 del 23 de marzo de 2021, y conforme a lo establecido en los artículos 37° y 38° del Decreto 372 de 2010 comunicó la decisión tomada en su sesión N°03, celebrada el 19 de marzo 2021, indicando que, del monto total de los excedentes generados a 31 de diciembre de 2020, al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se le asignó una partida de \$9.049.103.600

Que es necesario incorporar al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, los recursos asignados por el CONFIS.

Que el Alcalde Local (e) presentó para estudio y aprobación de la JAL el proyecto de adición de recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos

Que el 21 de abril de 2021, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto favorable N° 2-2021-29692, sobre la modificación a la inversión – adición de excedentes financieros

Que el Alcalde Local (e) presentó para estudio y aprobación de la JAL el proyecto acuerdo para la adición de recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente por la Junta Administradora Local o no previstas para un objeto de gasto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** – Efectúese una adición al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, por valor de NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (9.049.103.600) m/cte., conforme al siguiente detalle:

<b>12</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$9.049.103.600</b>
124	RECURSOS DE CAPITAL	\$9.049.103.600
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$9.049.103.600</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Artículo 2º.** – Efectúese una adición en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, por valor de NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (9.049.103.600) m/cte. conforme al siguiente detalle:

13	GASTOS	\$9.049.103.600
133	INVERSIÓN	\$9.049.103.600
TOTAL GASTOS		\$9.049.103.600

**Artículo 3º.**- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los treintaún (31) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**LUCERIS SEGURA SALAS**  
Presidente Junta Administradora Local

**CLARA LUZ GUTIÉRREZ AGUDELO**  
Vicepresidente Junta Administradora Local

**JASMIN CAROLINA GARCÍA HERNÁNDEZ**  
Secretario Junta Administradora Local

El Alcalde Local de Ciudad Bolívar, sanciona a los treintaún (31) días del mes de mayo de dos mil veintios (2021) el presente Acuerdo.

**HORACIO GUERRERO GARCÍA**  
Alcalde Local (E) de Ciudad Bolívar